CREEL GARCÍA-CUÉLLAR AIZA Y ENRÍQUEZ

México – Competencia Económica / Qué esperar en 2023

El comienzo de un nuevo año es el momento perfecto para reflexionar sobre cuáles son las tendencias y hechos a ser considerados y analizados al prestar asesoría legal en materia de competencia en México. A continuación, presentamos un resumen concreto de estos aspectos principales.

Novedades respecto a COFECE y el IFT

Después de una detallada deliberación en la Suprema Corte de Justicia derivada de una controversia constitucional iniciada por COFECE en contra del Ejecutivo Federal debido a la omisión de proponer al Senado los candidatos para designar a las personas para ocupar los tres puestos vacantes en el Pleno de la COFECE, la Suprema Corte resolvió a favor de la COFECE y el Ejecutivo ha cumplido con dicha resolución. Si bien el IFT también presentó una controversia constitucional, aún está pendiente de resolución y, por ende, el Ejecutivo no ha presentado las propuestas para llenar los tres puestos vacantes en el Pleno del IFT, aunque se espera una resolución en el mismo sentido.

Derivado de lo anterior, el Senado ha nombrado a Andrea Marván, una abogada, como Comisionada de COFECE por un periodo de 9 años. Con su nombramiento, COFECE ahora cuenta con cinco de siete Comisionados.

El Ejecutivo también propuso al Senado otros dos candidatos para ocupar las posiciones vacantes: Rodrigo Alcázar Silva y Giovanni Tapia, ambos economistas. Se espera que el Senado apruebe ambos candidatos pronto.

Una vez finalizado este proceso, el Pleno de COFECE estará integrado por tres abogados y cuatro economistas.

Si Bien Brenda Hernández actualmente preside la COFECE en suplencia por vacancia, se espera que el Senado nombre un nuevo presidente en los próximos meses, lo que podría cambiar la estrategia y política de COFECE para los próximos años, a pesar de priorizar los mercados incluidos en el Plan Estratégico 2022-2025 de COFECE, que incluye alimentos y bebidas, transporte y logística, servicios financieros, construcción y bienes raíces, energía, salud, contrataciones públicas y mercados digitales.

Durante el 2022, COFECE autorizó 149 operaciones, sin negar ni condicionar ninguna transacción. Como resultado de la nueva composición del Pleno, anticipamos que COFECE incrementará el escrutinio en los aspectos económicos de las operaciones que presenten traslapes horizontales o integraciones verticales y que seguirán las tendencias internacionales realizando análisis más profundos respecto a cláusulas de no competencia y no contratación, así como de participaciones cruzadas, especialmente, cuando participen fondos de capital privado.

Respecto a investigaciones, en 2022 COFECE inició 6 investigaciones por prácticas monopólicas absolutas, 3 investigaciones por prácticas monopólicas relativas y 4 investigaciones por barreras a la competencia e insumos esenciales. También impuso sanciones en 2 casos de prácticas monopólicas absolutas y en una por prácticas monopólicas relativas, contrastando con 7 sanciones por no haber notificado una concentración. También anticipamos que COFECE se volverá mucho más activa en esta área con base en la nueva composición del Pleno.



Conflictos Competenciales

En 2022, vimos un incremento en el número de conflictos competenciales entre COFECE y el IFT, y no vemos espacio para que ambas autoridades logren acuerdos para definir qué mercados corresponden a cada una de ellas. Anticipamos que esta tendencia se mantendrá, lo que sin duda causará retrasos significativos en procedimientos de notificación de concentraciones relacionados con mercados en los que haya un mínimo espacio de interpretación respecto a qué autoridad tiene competencia.

Actualización de Umbrales de Notificación de Concentraciones

A partir del 1º de febrero de 2023, se ajustan los umbrales para la notificación de concentraciones en términos de la Ley Federal de Competencia Económica. Los nuevos umbrales son los siguientes (considerando un tipo de cambio de MXN $19 pesos por dólar):

I. Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen, independientemente del lugar de su celebración, importen en el territorio nacional, directa o indirectamente, un monto superior a MXN $1,867.32 millones de pesos (aproximadamente USD $98.28 millones de dólares); y/o

II. Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen, impliquen la acumulación del 35% o más de los activos o acciones de un Agente Económico, cuyas ventas anuales originadas en el territorio nacional o activos en el territorio nacional importen un monto superior a MXN $1,867.32 millones de pesos (aproximadamente USD $98.28 millones de dólares); y/o

III. Cuando el acto o sucesión de actos que les den origen impliquen una acumulación en el territorio nacional de activos o capital social superior a MXN $871.41 millones de pesos (aproximadamente USD $45.86 millones de dólares) y en la concentración participen dos o más Agentes Económicos cuyas ventas anuales originadas en el territorio nacional o activos en el territorio nacional conjunta o separadamente, importen más de MXN $4,979.52 millones de pesos (aproximadamente USD $262.08 millones de dólares).

Actualización del Monto de Derechos para la Notificación de Concentraciones

A partir del 1º de enero del 2023, los derechos gubernamentales por la recepción, estudio y trámite de una notificación de concentración corresponden a MXN $227,241 pesos (aproximadamente USD $11,960 dólares).

No se requiere el pago de derechos para la presentación de notificaciones de concentración ante el IFT.

Para más información contactar a:

Luis Gerardo García
+52 (55) 4748 0610
luis.garcia@creel.mx

Mauricio Serralde
+52 (55) 4748 0661
mauricio.serralde@creel.mx

Carlos Mena
+52 (55) 4748 0653
carlos.mena@creel.mx

Jorge Kargl
+52 (55) 4748 0646
jorge.kargl@creel.mx